



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
correo: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS CONFORME AL ART 501 DEL C.G.P

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 258993110001 2023-00279-00
DEMANDANTE: MARCELA SPIR TREFFRY
DEMANDADO: HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS

A los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas dentro del proceso de la referencia, la Señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA:

- **DEMANDANTE:** MARCELA SPIR TREFFRY, con la C.C. 39.787.212 de Usaquén.
- **APODERADO DEMANDANTE:** GABRIEL CAMILO FRAIJA MASSY, C.C. 80.409.284 de Bogotá y T.P. No. 56.311 del C.S.J.
- **DEMANDADO:** HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS, con la C.C. 80.418.962 de Usaquén.
- **APODERADA DEMANDADO:** JUAN SEBASTIAN BRICEÑO TORRES, C.C. 1.018.444.695 de Bogotá y T.P 245.596 del C.S.J.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Se Observa el despacho que, por parte de la demandante, señora MARCELA SPIR TREFFRY se ha conferido poder al profesional en derecho GABRIEL CAMILO FRAIJA MASSY, quien se identifica con los documentos C.C. 80.409.284 de Bogotá y T.P. No. 56.311 del C.S.J., a quien se le reconoce personería jurídica para actuar, con las facultades y en los términos del poder a él conferido.

Se tiene que los apoderados allegan escrito de inventarios y avalúos, la parte actora en 67 folios y la parte demandada en 158 folios, los que se ordena agregar al expediente.

PRESENTACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS.

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Lote de terreno rural junto con la construcción en él levantada, denominado Lote número 20 que hace parte del CONDOMINIO RESIDENCIAL BALCONES DE BUENAVISTA, ubicado en la vereda de Chuntame, Municipio de Cajicá, identificado con: **EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No 176-50408** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. **Con un AVALUO: \$1.372.302.000.**



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
correo: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA ANTERIOR PARTIDA, FUE INVENTARIADA IGUALMENTE POR LA PARTE DEMANDADA CON EL MISMO AVALUO. POR ENDE, ES ACEPTADA POR LAS PARTES TANTO EN SU EXISTENCIA COMO EN SU AVALÚO, SIN OBJECCIÓN ALGUNA.

PARTIDA SEGUNDA: Establecimiento de comercio denominado MAFFIA PIZZA ARTESANAL, ubicado en la vereda Bojacá, vía Centro Chía - Cajicá costado oriental sector CA del Municipio de Chía Cundinamarca, identificado con el NIT 80418962-7. **Con un AVALUO: \$80.000.000.**

LA ANTERIOR PARTIDA, FUE INVENTARIADA IGUALMENTE, POR LA PARTE DEMANDADA CON EL MISMO AVALUO. POR ENDE, ES ACEPTADA POR LAS PARTES TANTO EN SU EXISTENCIA COMO EN SU AVALÚO, SIN OBJECCIÓN ALGUNA.

PARTIDA TERCERA: Los saldos correspondientes a las cesantías acumuladas en cabeza del señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS que se encuentren tanto en la COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. – COLFONDOS, como en la CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES – ACDAC-CAXDAC. AVALÚO: NO SE INDICA UN AVALÚO.

EL APODERADO DEL DEMANDADO OBJETA PARA QUE SEA **EXCLUIDA** porque la misma no tiene un valor relacionado en el escrito de inventarios y avalúos; porque no tiene un soporte documental en el mismo escrito y; porque su cliente le ha asegurado que, en vigencia de la sociedad conyugal, no hay saldo pendiente por concepto de cesantías.

El apoderado de la demandante manifiesta que por parte del despacho se procedió con la medida cautelar de embargo de dichas cesantías, pero que la entidad requerida, no contestó dicho requerimiento del despacho, motivo por el que solicita que la partida se mantenga así sea que el valor de estas sea en cero.

PARTIDA CUARTA: Los saldos correspondientes a las primas que devengue el señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS como empleado de AVIANCA S.A.

El apoderado de la parte demandante, quien la inventario, **DESISTE DE ESTA PARTIDA.** El despacho acepta el desistimiento y **POR ENDE SE EXCLUYE.**

PARTIDA QUINTA: Los aportes sociales en cabeza del señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS en la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA – COOPAVA. AVALUO: NO SE INDICA UN AVALÚO DE ESTA PARTIDA

El apoderado de la parte demandada solicita que la misma sea **EXCLUIDA** porque la misma carece de un avalúo en el escrito presentado por el apoderado y porque no cuenta con un soporte documental que sustente la existencia y el valor de la misma y; porque su cliente le ha



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
correo: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

asegurado que, en vigencia de la sociedad conyugal, no hay saldo pendiente por concepto de primas o prestaciones sociales.

El apoderado de la demandante manifiesta que la partida se debe mantener así sea que el valor de las mismas sea en cero, aduciendo las mismas razones de la partida anterior.

PASIVOS INVENTARIADOS POR LA PARTE ACTORA:

PARTIDA UNICA: Saldo por pagar del crédito hipotecario a favor de la entidad bancaria SCOTIABANK COLPATRIA número 204119045643. **CON UN AVALUO CONCILIADO:** de **\$277.461.141, que es el saldo a fecha 28 de febrero de 2024.**

LA ANTERIOR PARTIDA, FUE INVENTARIADA IGUALMENTE POR LA PARTE DEMANDADA, CONCILIANDO SU AVALUO.

PASIVOS ADICIONALES INVENTARIADOS POR EL DEMANDADO:

PARTIDA SEGUNDA (PASIVO SOCIAL): Obligación número 202300000014 adquirida por HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS y MARCELA SPIR TREFFRY a través de un crédito de consumo con garantía con la entidad bancaria SCOTIABANK COLPATRIA S.A identificada con el NIT. 860.034.594-1 que tiene un saldo pendiente por pagar a fecha del 28 de febrero de 2024. **Con UN AVALUO DE: \$71.533.406**

- LA ANTERIOR PARTIDA ES ACEPTADA EN SU INTEGRIDAD POR LA PARTE ACTORA, TANTO EN SU EXISTENCIA COMO EN SU AVALUO.

PARTIDA TERCERA: LA MASA SOCIAL - MARCELA SPIR TREFFRY deben a HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS por concepto de obligación adquirida a título de adelanto de ganancias que le fueron entregados de manera anticipada por el señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS y que deben ser descontados de la asignación de activos de la señora MARCELA SPIR TREFFRY como consta en escritura pública No. dos mil ciento ochenta y ocho (2188) de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **AVALUO \$40.000.000**

El apoderado de la parte actora la objeta y solicita su **EXCLUSIÓN** aduciendo que dicha obligación es social ya que corresponde de una deuda de la sociedad conyugal -adquirida en vigencia de la misma- en favor del padre del señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS.

El apoderado del demandado solicita que la partida se mantenga y que, como consecuencia de ello, se rechace la objeción, aduciendo que en la escritura pública No. 2188 de fecha 22 de diciembre de 2021, se relacionaron dichos ganancias y que tal acto se encuentra debidamente protocolizado.

RECOMPENSAS INVENTARIADAS POR EL DEMANDADO:



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
correo: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las siguientes partidas **TODAS FUERON OBJETADAS POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA:**

PARTIDA PRIMERA (A FAVOR DE HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS): Pagos realizados por el señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS en cumplimiento de la obligación del **crédito hipotecario número 204119045643** adquirida por HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS y MARCELA SPIR TREFFRY con la entidad bancaria SCOTIABANK COLPATRIA S.A identificada con el NIT. 860.034.594-1 así:

1. Las cuotas pagadas del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 dan un total de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$47.223.525) como consta en los recibos que se anexan al presente memorial.
2. . Las cuotas pagadas del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 dan un total de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$40.756.915) como consta en los recibos que se anexan al presente memorial.
3. . Las cuotas pagadas del 01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024 dan un total de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.787.000) como consta en los recibos que se anexan al presente memorial.

SUBTOTAL: el valor pagado por la obligación hasta el 28 de febrero de 2024 **fue de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$94.767.440) de los cuales LA MASA SOCIAL - MARCELA SPIR TREFFRY deben a HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS una recompensa de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$47.383.720).**

PARTIDA SEGUNDA (A FAVOR DE HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS): Pagos realizados por el señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS en cumplimiento de la obligación del crédito de consumo con garantía número 202300000014 adquirida por HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS y MARCELA SPIR TREFFRY con la entidad bancaria SCOTIABANK COLPATRIA S.A identificada con el NIT. 860.034.594-1 así:

1. Las cuotas pagadas del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 dan un total de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.476.095) como consta en los recibos que se anexan al presente memorial.
2. . Las cuotas pagadas del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 dan un total de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$16.442.398) como consta en los recibos que se anexan al presente memorial.
3. . Las cuotas pagadas del 01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024 dan un total de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.583.000) como consta en los recibos que se anexan al presente memorial.

SUBTOTAL: el valor pagado por la obligación hasta el 28 de febrero de 2024 **fue de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 35.501.493) de los cuales LA MASA SOCIAL - MARCELA SPIR TREFFRY deben a HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS una recompensa de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.750.746)**



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
correo: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTIDA TERCERA (A FAVOR DE HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS): Pagos realizados por el señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS en cumplimiento de la obligación de impuesto predial del bien inmueble Lote No. veinte (20) junto con la casa de habitación sobre él edificadas que hace parte del Condominio Residencial Balcones de Buenavista Propiedad Horizontal, ubicado en la Vereda Chuntame Jurisdicción de Cajicá Departamento de Cundinamarca cuya titularidad está en cabeza de HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS y MARCELA SPIR TREFFRY y al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176– 50408 así:

1. Valor pagado en el año 2022 fue de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$2.678.514) como consta en el comprobante que se anexa al presente memorial.
2. Valor pagado en el año 2023 fue de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.520.852) como consta en el comprobante que se anexa al presente memorial.
3. Valor pagado en el año 2024 fue de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.579.795) como consta en el comprobante que se anexa al presente memorial.

SUBTOTAL: el valor pagado por la obligación de los años 2022, 2023 y 2024 fue de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.779.161) de los cuales LA MASA SOCIAL - MARCELA SPIR TREFFRY deben a HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS una recompensa de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.389.580).

PARTIDA CUARTA (A FAVOR DE HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS): Pagos realizados por el señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS para registrar la declaración de construcción contenida en la escritura No. mil treinta y siete (01037) del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.000.400) como consta en los comprobantes que se anexan al presente memorial, de los cuales LA MASA SOCIAL - MARCELA SPIR TREFFRY deben a HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS una recompensa de CINCO MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.000.200).

PARTIDA QUINTA (A FAVOR DE HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS): Pagos realizados por el señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS al señor GERMAN AREVALO identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.004.262 **por el mantenimiento general (todero) del bien inmueble Lote No. veinte (20) junto con la casa de habitación sobre él edificadas que hace parte del Condominio Residencial Balcones de Buenavista Propiedad Horizontal, ubicado en la Vereda Chuntame** Jurisdicción de Cajicá Departamento de Cundinamarca cuya titularidad está en cabeza de HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS y MARCELA SPIR TREFFRY y al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176– 50408 así:

1. Pagos realizados del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 que dan un total de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$13.563.223) como consta en la planilla que se anexa al presente memorial.
2. Pagos realizados del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 que dan un total de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.794.200) como consta en la planilla que se anexa al presente memorial.



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
correo: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. . Pagos realizados del 01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024 que dan un total de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.716.000) como consta en la planilla que se anexa al presente memorial.

SUBTOTAL: El valor pagado por la obligación fue de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$32.073.423) de los cuales LA MASA SOCIAL - MARCELA SPIR TREFFRY deben a HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS una recompensa de DIECISEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$16.036.711).

PARTIDA SEXTA (A FAVOR DE HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS): Pagos realizados por el señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS al señor MAXIMILIANO FORERO identificado con la cédula de ciudadanía número 4.197.709 por el SERVICIO DE JARDINERÍA realizada al bien inmueble Lote No. veinte (20) junto con la casa de habitación sobre él edificada que hace parte del Condominio Residencial Balcones de Buenavista Propiedad Horizontal, ubicado en la Vereda Chuntame Jurisdicción de Cajicá Departamento de Cundinamarca cuya titularidad está en cabeza de HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS y MARCELA SPIR TREFFRY y al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176– 50408 así:

1. Pagos realizados del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 que dan un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.640.000) como consta en la planilla que se anexa al presente memorial.

2. Pagos realizados del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 dan un total de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) como consta en la planilla que se anexa al presente memorial.

3. . Pagos realizados del 01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024 dan un total de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000) como consta en la planilla que se anexa al presente memorial.

SUBTOTAL: el valor pagado por la obligación fue de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.340.000) de los cuales LA MASA SOCIAL - MARCELA SPIR TREFFRY deben a HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS una recompensa de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.170.000).

PARTIDA SEPTIMA (A FAVOR DE HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS): Pagos realizados por el señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS para la alimentación desde el 01 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2024 de las cinco (5) mascotas que tienen en común fue un valor de mil novecientos un dólares (USD 1901) que con base en la Tasa Representativa del Mercado a fecha del 05 de marzo de 2024 equivalen a SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 7.506.421) de los cuales LA MASA SOCIAL - MARCELA SPIR TREFFRY deben a HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS una recompensa de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$3.753.210).

PARTIDA OCTAVA (A FAVOR DE HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS): Pagos realizados por el señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS por concepto de administración del bien inmueble Lote No. veinte (20) junto con la casa de habitación sobre él edificada que hace parte del Condominio Residencial Balcones de Buenavista Propiedad Horizontal, ubicado en la Vereda Chuntame Jurisdicción de Cajicá Departamento de Cundinamarca cuya titularidad está en cabeza de HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS y



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
correo: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARCELA SPIR TREFFRY y al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176– 50408 así:

1. El valor pagado del año 2022 fue de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.286.787) como consta en el certificado que se anexa al presente memorial.
2. El valor pagado del año 2023 fue de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.550.000) como consta en el certificado que se anexa al presente memorial.
3. El valor pagado hasta febrero de 2024 fue de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$8.408.305) como consta en el certificado que se anexa al presente memorial.

SUBTOTAL: el valor del pago de administración durante los años 2022, 2023 y hasta febrero de 2024 fue de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$41.245.092) de los cuales LA MASA SOCIAL - MARCELA SPIR TREFFRY deben a HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS una recompensa de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$20.622.546).

El apoderado de la parte actora **OBJETA LA TOTALIDAD DE LAS RECOMPENSAS** solicitadas por la parte demandada, para que las mismas sea **EXCLUIDAS** por considerar que es equivocado por parte del demandado solicitar el pago de recompensas respecto todas y cada una de las partidas.

El apoderado del demandado manifiesta que todas las partidas denominadas "RECOMPENSAS" deben mantenerse en el presente proceso, por las razones expresadas en el audio.

Dado que se presentaron objeciones, se dio el uso de la palabra a los apoderados, para efectos de las solicitudes probatorias, a fin de resolver las objeciones presentadas.

Por su pertinencia, conducencia se realizó el siguiente:

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE ACTORA:

1.- Las documentales allegadas y aportadas con el escrito de inventarios y avalúos.

2.- Oficiar a las siguientes entidades:

2.1.- Oficiar al Fondo de Pensiones COLFONDOS para que certifique al despacho si el demandado, señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS, quien se identifica con la C.C. 80.418.962 de Usaquén, para la fecha **22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, fecha de disolución de su sociedad conyugal, tenía cesantías consignadas a su nombre en dicha entidad. En caso



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
correo: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

afirmativo, indicar el saldo para tal fecha. El trámite y gestión de dicho oficio estará a cargo de la parte actora.

2.2.- OFICIAR a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA – COOPAVA para que certifique al despacho si el demandado, señor HANS CHRISTIAN KLOCH CONVERS, quien se identifica con la C.C. 80.418.962 de Usaquén, **para la fecha 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021** -fecha de disolución de su sociedad conyugal- tenía APORTES SOCIALES consignadas a su nombre en dicha entidad. En caso afirmativo, indicar el saldo para tal fecha. El trámite y gestión de dicho oficio estará a cargo de la parte actora.

PARTE DEMANDADA.

Las documentales allegadas y aportadas con el escrito de inventarios y avalúos.

DE OFICIO:

Interrogatorios de parte.

Así mismo se les realiza a los extremos procesales la salvedad que establece el Art. 501 el cual dispone:

“las partes deben presentar las **pruebas documentales** y los dictámenes, con **una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para reanudar la audiencia,** término durante el cual se mantendrán en la secretaría a disposición de las partes.”
(resaltado y negrillas fuera de texto)

El decreto de prueba se notifica en estrados. **SIN RECURSOS**

FIJACION DE LA FECHA DE AUDIENCIA.

Para proseguir con la audiencia de inventario y avalúos respecto de la objeción presentada, se señala la hora de las **9:00 AM DEL DÍA SEIS (6) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Lo decidido se notifica en estrados, sin presentación de recurso.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:20 de la tarde. Audiencia grabada en video través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
Juez

Firmado Por:
Martha Elizabeth Baez Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8aea763d4364f19cd8e442b93faf9496be5ccd34d217ba13009a8aa70e8d6e**

Documento generado en 12/03/2024 03:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>